



**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Prórroga de la Autorización para la Prestación de Servicios para el Reciclaje de Residuos Peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/002028

Fecha: 4 de abril de 2025.

Número de bitácora: 09FP03460125

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

Información que se clasifica: Correo electrónico, teléfono particular, secreto industrial

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 6, 7, 8 y 9

Número total de páginas de la autorización: 15

Número consecutivo en páginas: 0190886-0190900

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

**V. Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

**VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

**ACTA\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> ECOLY0502711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 05-IV-12-25 PRORROGA
---	--	--

### EMPRESA AUTORIZADA

<b>Razón Social</b> GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ 002028
<b>MIGUEL ÁNGEL LIMA POSADA</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Carretera Saltillo-Monterrey km. 23.5 C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila Tel. [REDACTED]	<b>Ciudad de México, a</b> 04 ABR 2025 "2025, Año de la Mujer Indígena"

### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

### RESULTANDO

1. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/004335 de fecha 18 de mayo de 2015, esta Dirección General otorgó a la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** la Autorización No. 05-IV-25-15 para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición, actividad a realizarse en las instalaciones ubicadas en Km 23.5 Carretera Saltillo-Monterrey en el Municipio de Ramos Arizpe en el Estado de Coahuila.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 05-IV-25-15 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/004335 de fecha 18 de mayo de 2015, consistentes en la descripción detallada del proceso reciclaje de residuos peligrosos, así como la inclusión del proceso de descontaminación de chatarra; inclusión de nuevos equipos, modificación de la descripción de los procesos de acondicionamiento de tierras contaminadas con hidrocarburos; de acondicionamiento de residuos peligrosos líquidos; acondicionamiento de residuos peligrosos sólidos incluyendo una segunda línea de producción con el fin de optimizar las operaciones para el reciclaje de residuos peligrosos sólidos; modificación de la redacción de las Condicionantes 7 y 12, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/007097 de fecha 26 de julio de 2016, DGGIMAR.710/0006047 de fecha 26 de julio de 2018 y DGGIMAR.710/0005139 de fecha 27 de junio de 2019.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el día 29 de enero de 2025, registrado con número de bitácora 09/FP-0346/01/25, empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** solicitó Prorroga a la Autorización número 05-IV-25-15 para realizar el Reciclaje de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/005139.
4. Que mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/001142 de fecha 17 de febrero de 2025, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  ECOLY0502711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  05-IV-12-25 PRORROGA
---	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>002028</b>
--	---

5. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 10 de marzo de 2025, registrado con número DGGIMAR-00792/2503, la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** presentó información en atención al oficio No. SRA-DGGIMAR.618/001142.
6. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Escritura Pública No.43,558 de fecha 06 de junio de 2016, pasada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, Notario Público No. 200 en el Distrito Federal, mediante el cual se protocoliza el cambio de denominación de **ECOLTEC, S.A. DE C.V. a GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, subsecuente reforma a los estatus sociales y cuyo objeto social ampara la actividad solicitada.
  - Escritura Pública No. 183,946 de fecha 05 de octubre de 2022, pasada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México, mediante la cual se acredita al C. Miguel Ángel Lima Posada como Representante Legal.
  - Resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./DGIRA/DG0-08566 de fecha 22 de noviembre de 2013 expedido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, en el que se considera precedente el proyecto denominado "Optimización de las operaciones para el reciclaje de residuos".
  - Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/04163 de fecha 12 de junio de 2017, mediante el cual se modifica el proyecto "Optimización de operaciones para el reciclaje de residuos".
  - Resolutivo en materia de impacto ambiental número SRA/DGIRA/DG-03108-23 de fecha 07 de agosto de 2023, donde la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, autoriza diversas modificaciones al proyecto.
  - Oficio No. PFFPA/14.2/3S.1/0085/24 con fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Representación de PROFEPA en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual verifica física y documental que la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, haya dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de residuos peligrosos, concluyendo que la empresa ha cumplido con los requisitos estipulados, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.
  - Licencia de Uso de Suelo Oficio No. 0004 SOL/EXP.1596-24/002/25US de fecha 10 de enero de 2025, mediante la cual la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, autoriza el Uso de Suelo Industria Pesada con giro centro de acopio de residuos peligrosos y elaboración de combustible alterno, y

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I<sup>ra</sup> Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0190887



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>ECOLY0502711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>05-IV-12-25 PRORROGA</b>
--	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>002028</b>
--	---

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I-y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracción I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3º, fracción II, Inciso d), 4, 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el reciclaje de los siguientes residuos peligrosos:

Aceite con Agua	Cascarilla metálicas contaminada con hidrocarburos	Líquidos residuales de solventes o sustancias químicas peligrosas	Pintura de aceite
Aceite concentrado	Cera líquida o sólida caduca o usada	Lodo abrasivo	Pintura epóxica
Aceite contaminado	Colillas de soldadura	Lodo con poder calorífico	Plastificante residual para neumáticos
Aceite de corte y enfriamiento en maquinado de piezas metálicas	Combustible alterno sólido y/o líquido triturado	Lodo contaminado con aceite, solventes, ácidos orgánicos, ácidos inorgánicos, metales	Poli estireno sulfónico o poli estireno de amonio cuaternario (reina mixta)
Aceite de motor usado o gastado	Combustible sucio	Lodo de filtro	Policarbonato sucio o contaminado con sustancias peligrosas
Aceite de separador de grasas de PTAR	Concreto residual contaminado con sustancias peligrosas	Lodo de fosas y trincheras	Polipropilenglicol usado o sucio
Aceite dieléctrico (libre de BPC) usado o gastado	Contenedores vacíos de plástico y/o metal impregnados con sustancias peligrosas (porrón, cubeta, tambor, tote, etc.)	Lodo de fosfato	Polvo de aluminio



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  ECOLY0502711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  05-IV-12-25 PRORROGA
---	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>002028</b>
--	---

Aceite gastado de temple	Costales y/o plásticos vacíos de fertilizantes	Lodo de fresadora	Polvo de barrenado
Aceite hidráulico usado o gastado	Desechos químicos líquidos	Lodo de grafito	Producto de destrucción fiscal varios productos terminados líquido y/o sólido
Aceite lubricante usado	Desechos químicos sólidos	Lodo de látex	Purga de fabricación de tintas
Aceite quemado	Desengrasante usado o gastado	Lodo de pintura	Reactivos de laboratorio líquidos y/o sólidos caducos o fuera de especificaciones
Aceite refrigerante	Desinfectante en la industria alimenticia y farmacéutica caduco o fuera de especificaciones	Lodo de proceso	Rebaba contaminada con aceite
Aceite residual	Desmoldante usado o gastado	Lodo metálico	Recibimiento de piso sucio o contaminado
Aceite sucio	Diésel usado, contaminado	Lodo sin poder calorífico	Remanente de ácidos débiles
Aceite térmico	Dióxido de titanio	Lodos activados	Remanente de bases débiles
Aceites ligeros	Efervescentes caducos o fuera de especificación	Lodos contaminados con hidrocarburos	Residuos de aditivos
Acetato de potasio	Elemento filtrante contaminado con o sin metal	Lodos de combustóleo	Residuos de agentes barniz
Ácido Tereftálico contaminado o sucio	Emulsión de agua con hidrocarburos	Lodos de decapado	Resina caduca o contaminada
Adhesivo de infusión	Endurecedor usado o gastado	Lodos de desengrase	Resina con endurecedor
Adhesivo usado, gastado o caduco	Envases de propelentes vacíos y llenos	Lodos de glicol	Resina de intercambio iónico
Agente aglutinante usado o gastado	Enzimas gastadas	Lodos de óxido de aluminio	Resina epóxica
Agua con colorante o pintura	Escamas de Pintura	Lodos de sal de filtro	Resina sólida mixta agotada
Agua contaminada	Fibra sucia o contaminada	Lodos de tinta	Sal de filtro o de evaporador
Agua contaminada con hidrocarburos, anticongelante, refrigerante, reactivos solventes o desmoldante	Filtro de aceite usado o sucio	Lodos de torres de enfriamiento	Sales de ácidos grasos contaminados
Agua de lavado, proceso, de reacción o de inyección	Filtro de cabina contaminado o sucio	Lodos de tratamiento de agua	Sarricida desincrustante

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac 1ª Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0190889



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  ECOLY0502711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  05-IV-12-25 PRORROGA
---	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>002028</b>
--	--

Agua residual con metales pesados	Filtro de celulosa contaminado o sucio	Lodos gelados	Sanitizante de agentes limpiadores contaminados
Aislamiento contaminado	Filtro de extractores	Lodos metálicos	Sellador usado o contaminado
Alcohol etílico, metálico, isopropílico limpio o sucio	Filtros agotados o saturados	Lodos y polvo de granalla contaminado	Silicón usado o agotado
Anticongelante o refrigerante	Filtros con lodos de el postato	Lubricantes usados o gastados	Sólidos contaminados con sustancias peligrosas /madera, textil, bolsas, epp, envases, cartón, papel, estopa, plásticos, pet, celulosa, fleje, manguera, hule, etc.)
Arena de piedra y/o silicas contaminadas con hidrocarburos, sustancias químicas.	Filtros contaminados con sustancias peligrosas	Material absorbente impregnado de sustancias químicas peligrosas	Solución clorada
Aserrín contaminado con sustancias peligrosas	Filtros graf usados o saturados	Material obsoleto con sustancias peligrosas	Solución de lavado de gases
Asfalto contaminado	Finos metálicos	Materias primas o insumos caducos o fuera de especificación líquidas y/o sólidas con sustancias peligrosas	Solvente orgánico halogenado y no halogenado sucio o gastado
Aspartame caduco o fuera de especificación	Fotopolímero usado o gastado	Medicamento caduco líquido, sólido, Semisólido, antibiótico	Solventes clorados o no clorados
Bandas de pulido residual	Gasolina sucia, gastada	Medios de contraste obsoletos	Sosa cáustica usada o gastada
Barniz base aceite	Gel refrigerante	Mezcla de alcoholes	Sustancias corrosivas ácidas
Barniz base agua	Glicol sucio	Mono estearato de glicerol	Sustancias corrosivas alcalinas
Barniz sucio o contaminado	Granalla usada o contaminada	Muestras de laboratorio obsoletas	Sustancias químicas caducas o fuera de especificaciones corrosivos y no corrosivos
Base alcohol (fuera de especificaciones)	Grasa lubricante usada o gastada	Natas de pintura	Tierra contaminada con hidrocarburo
Basura contaminada con metales	Grasa usada con o sin solventes	Óxido de aluminio contaminado	Tierra y escombros contaminado con plomo y ácido
Basura Industrial contaminada con sustancias peligrosas	Hidrocarburo residual	Óxido de silicio contaminado	Tierras de diatomeas contaminadas o sucias
Benzoato de bencilo	Impermeabilizante usado o gastado	Pasta de cobre	Tierras impactadas

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I<sup>ra</sup> Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

0190890





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  ECOLY0502711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  05-IV-12-25 PRORROGA
---	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ 002028
--	---

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> ECOLY0502711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 05-IV-12-25 PRORROGA
---	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ 002028
--	---

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I<sup>ra</sup> Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

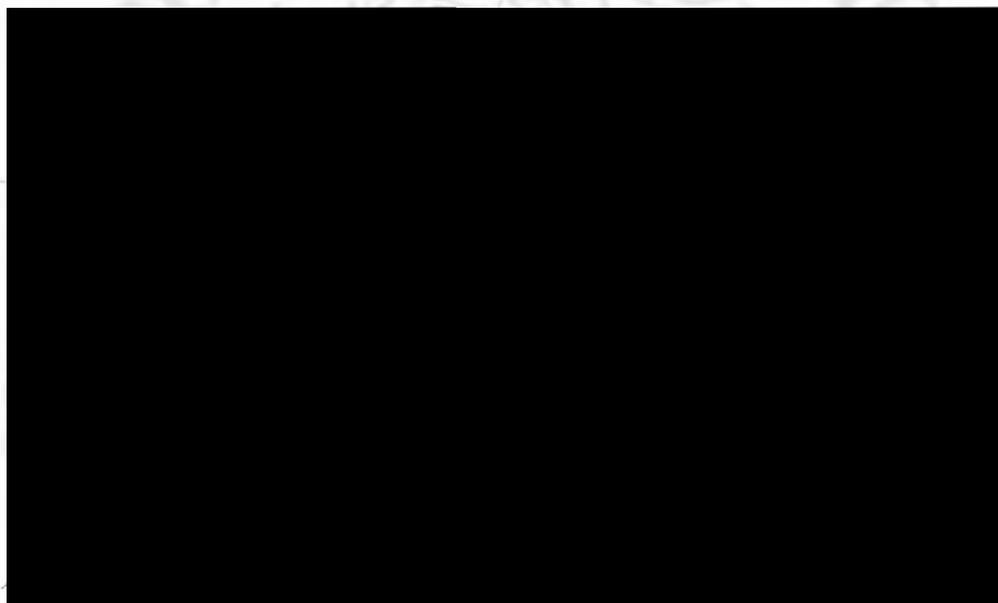
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  ECOLY0502711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  05-IV-12-25 PRORROGA
---	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/  002028
--	---



**SEGUNDO.**- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)** que se ubica en Km 23.5 Carretera Saltillo-Monterrey Municipio de Ramos Arizpe en el Estado de Coahuila, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de 10 años**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I<sup>ra</sup> Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  ECOLY0502711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  05-IV-12-25 PRORROGA
---	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>002028</b>
--	---

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.

- Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  ECOLY0502711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  05-IV-12-25 PRORROGA
---	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ <b>002028</b>
--	--

### CONDICIONANTES TÉCNICAS

- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, copia simple de la Póliza de seguros vigente que ampare la actividad de reciclaje de residuos peligrosos, domicilio de las instalaciones y a nombre de su representada, en caso contrario, la presente quedará sin efectos jurídicos.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>ECOLY0502711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>05-IV-12-25 PRORROGA</b>
--	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>002028</b>
--	---

8. **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, podrá enviar el combustible alterno formulado a empresas que lo utilicen como insumo en sus procesos productivos, debiendo cumplir con lo establecido en la legislación vigente federal, estatal y/o municipal, en materia de emisiones a la atmósfera; así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
9. Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible formulado **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, deberá tomar una muestra mensual del combustible formulado, para que al acumular seis se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis, reportando a esta Dirección General los resultados del mismo; los análisis deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
10. La empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. de C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, deberá realizar una clasificación previa de los residuos denominados **medicamentos caducos** para determinar su viabilidad como insumo en la formulación de combustible alterno. El manejo del residuo se realizará bajo la supervisión de un auditor designado por la empresa farmacéutica generadora o, en su defecto, por un auditor externo independiente debidamente acreditado. Todo el proceso deberá documentarse y registrarse para garantizar el cumplimiento ambientalmente seguro, de conformidad con los artículo 1º y 4º, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
12. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. de C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a) Fecha de reciclaje.
  - b) Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
  - c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>ECOLY0502711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>05-IV-12-25 PRORROGA</b>
--	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>002028</b>
--	---

g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.

13. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. de C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
15. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. de C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
16. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. de C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
17. **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
19. **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, debe reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  ECOLY0502711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  05-IV-12-25 PRORROGA
---	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ 002028
--	---

20. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en Km 23.5 Carretera Saltillo-Monterrey Municipio de Ramos Arizpe en el Estado de Coahuila, **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-07-34-C.

El incumplimiento de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.-** Para el caso de los residuos denominados Aerosoles que contuvieron pintura; Bebidas saborizadas preparadas; Cigarros fuera de especificaciones; Uretano sucio o gastado; Lodos del sedimento de fertilizantes; Productos de látex usados fuera de especificación; no se incluyen en la presente dado que no son competencia de esta Unidad Administrativa y para el caso de las Unidades térmicas fuera de uso o caducas Uretano sucio o gastado; Materia prima alterna; Material abrasivo, no se incluyen por ser genéricas, por lo que si pretende manejar dicho residuos deberá especificar cada uno, y solicitar la modificación a su autorización, a través del trámite SEMARNAT-07-31.

**CUARTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y de demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>ECOLY0502711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>05-IV-12-25 PRORROGA</b>
--	--	--

<b>GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/002028</b>
--	--

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**  
**EI DIRECTOR GENERAL**

**DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**

**"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."**

C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaría de Regulación Ambiental.  
Gabriela Ortiz Merino.- Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.  
José Armando Guerrero Viesca.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila.  
Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila.  
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Expediente  
Bitácora: 09/FP-0346/01/25  
DGGIMAR-00792/2503

"Si requiere denunciar alguna irregularidad en el presente trámite o desea más información sobre el sistema Integral de Denuncias Ciudadanas SIDECC, ingrese a: <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>"

TRM/JRL/JJMM

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac 1ª Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)